

- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: conforme a lo que se resuelva en el fallo respectivo y se plasme en el Contrato Concesión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.
- CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Para cumplir las obligaciones que deriven del CONTRATO, se establece como requisito para los LICITANTES, presentar los documentos que acrediten, el capital contable requerido para el proyecto, que es \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100, M. N.), el cual deberá mantener durante la vigencia del contrato.
- Los participantes deberán garantizar la seriedad de la proposición, con un cheque certificado a nombre del Municipio de Guasave, por la cantidad de 5% sobre el monto anualizado de su propuesta económica, esta garantía será ejecutada por el Municipio en caso de que el ganador no cumpla con su propuesta, mismo que deberán entregar, precisamente en el momento de la entrega de su propuesta económica. La garantía de seriedad de proposición se devolverá al concursante ganador, contra la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y será entregada a los interesados que no resulten adjudicados dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la fecha de comunicación de fallo, cuando así lo soliciten por escrito.